



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

NUM. 11/2024



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ALCALDE
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
OSCAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
SECRETARIO
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **nueve treinta horas** del día **trece de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los miembros de la Corporación anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Alava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, que se acompañaba junto con la convocatoria, y preguntadas las asistentes si tienen que hacer alguna observación a la misma, no habiendo ninguna se aprueba por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS ASI COMO DEL ESTADO DE CUENTAS. -

Debido a problemas informáticos no se han podido imprimir descargar los decretos y estados contables actualizados, motivo por el que quedan pendientes para la próxima sesión.

3.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para 2025, conforme al detalle obrante en el expediente y trasladado previamente a los miembros de la Corporación.

Informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.



Por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 590.914,10 €, tanto en el estado de ingresos como de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Gastos de personal	158.761,22
Capt. 2	Gastos bienes corrientes y servicios	184.946,76
Capt. 3	Gastos financieros	300,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	48.442,00
b) Operaciones de capital.		
Capt. 6	Inversiones reales	198.464,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		590.914,10

INGRESOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Impuestos directos	96.300,49
Capt. 2	Impuestos indirectos	17.000,00
Capt. 3	Tasas y otros ingresos	22.374,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	165.621,70
Capt. 5	Ingresos patrimoniales	108.237,81
b) Operaciones de capital.		
Capt. 7	Transferencias de capital	181.380,10
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		590.914,10

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad.

3º.- Exponer el expediente por un plazo de quince días hábiles en cumplimiento del artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 17 de la citada Norma Foral.

4º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 15.1 de la citada Norma Foral. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- **ADHESION, SI PROCEDE, AL CONSORCIO UDALBILTZA.**

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe preceptivo favorable de secretaría-intervención de 10 de diciembre de 2004.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía para la adhesión al consorcio, conforme al siguiente texto:

Udalbiltza partzuergoko kide egiteko proposamena

Udalbiltza Partzuergoa borondatzeko izaera duen elkarte bat da, erakunde publikoaren kontsideroa izango duena, nortasun juridiko propioarekin eta bere helburuak betetzeko erabateko ahalmenarekin, Espainiako toki erregimenari buruzko legerian, eta bereziki Toki Erregimeneko Oinarrietako 7/1985 Legeko 87. artikuluan eta toki Erregimenaren Testu Bateratuko 110. artikuluan xedatukoaren arabera eraenduko da.

Partzuergoak mugaz bi aldekoa izateko borondatea du nazioarteko itun eta Europako legedian oinarrituta, bereziki 1995eko marzoaren 10eko Bionako Itunean, zeinaren arabera Frantzaiko Errepublikako udalek Partzuergo honekin bat egin baitezaketen.

Mugaz bi aldeko lankidetzarako lurralde eremua Nafarroako Foru Komunitateak, Euskal Autonomía Erkidegoak eta Euskal Hirigune Elkargoak osatzen dute, eta bereziki eremu horretarako udalek.

Partzuergoaren helburuak kira, elkartutako erakundeen osoko garapena, ete beren arteko elkarlan instituzionala bultzatzea, elkarrekin batera lan eginez beren lurralde-eremuko lurralde, gizarte eta kultur antolamendua lortzeko. Jomuga horretara iristeko egoki deritzonek tresnak medio, garapen estrategiak landu eta baliatuko ditu.

Deialdiarekin batera Partzuergoaren estatutuen dokumentua banatu da

Aurrekontuan jaso da erakunde honetako partaide izateko egin bear den ekarpen ekonomikoa, 500€, hain zuzen ere.

Propuesta para formar parte del consorcio Udalbiltza

El Consorcio Udalbiltza es una asociación de carácter voluntarioso, con consideración de ente público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por lo dispuesto en la legislación española de restauración local y, en particular, en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Consorcio tiene voluntad de ser transfronterizo sobre la base de los tratados internacionales y la legislación europea, especialmente en el Tratado de Bayona del 10 de marzo de 1995, según el cual los ayuntamientos franceses de República pueden adherirse a este Consorcio. El ámbito territorial de cooperación transfronteriza está constituido por la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Autónoma Vasca y las corporaciones municipales del País Vasco, y en particular por los Ayuntamientos correspondientes.

Los objetivos del Consorcio son el desarrollo integral de las entidades asociadas y el impulso de la colaboración institucional entre ellas, trabajando conjuntamente para lograr la ordenación territorial, social y cultural de su ámbito territorial. Elaborará y utilizará estrategias de desarrollo a través de las herramientas que considere oportunas para alcanzar dicha meta.

Junto con la convocatoria se ha entregado el documento de estatutos del Consorcio

Se ha presupuestado la aportación económica para formar parte de esta entidad por importe de 500 €.



Horrela bada, Udalbatzari egiten zaio ondorengo erabako proposamena.

1.- Lagrango Udala, Udalbiltza Partzuergoarekin eta bere estatutuekin bat dator, eta bertan sartzeko esakera egiten dio partzuergo horren Kontseilu Nagusiari.

2.- 500€ko ekarpena, partzuergoaren eraketa gastuak zein harturiko konpromisoak bilduko dituen eta hau, urte horretako ekainaren 30a baino lehen ordaintzeko konpromezua onartzen du

3.- Lagrango Udalak, Udalbiltza Parzuergoko ordezkaria Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana eta honen ordezkoa Irati Rufrancos Sánchez izendatzen ditu eta hauek, Udalbiltzak deitutako Kontseilu Nagusietan parte hartzea onartzen du

En consecuencia, se somete la siguiente propuesta al Pleno.

1.- El Ayuntamiento de Lagrán, de conformidad con el Consorcio Udalbiltza y sus estatutos, somete a su Consejo General su inclusión en el mismo.

2.- El Ayuntamiento de Lagrán realizará una aportación de 500 € que recogerá tanto los gastos de constitución del consorcio como los compromisos adquiridos, aceptando el compromiso de pago de la misma antes del 30 de junio de cada año.

3.- El Ayuntamiento de Lagrán designa como representante en el Consorcio Udalbiltza a Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y suplente a Irati Rufrancos Sánchez, quienes aprueban su participación en los Consejos Generales convocados por Udalbiltza.

SE APRUEBA la misma por unanimidad de los tres miembros presentes de la Corporación, del total de cinco que componen la misma, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento.

5.- APROBACION DEL PLAN DE NORMALIZACION DEL USO DEL EUSKERA 2023-2027.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del mismo.

Visto el art. 19 del Decreto 86/1997, actual 17.8 del vigente Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, y 187 de la Ley 11/2022 de empleo público vasco, conforme a los cuales el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política lingüística emitirá, antes de su aprobación, un informe preceptivo sobre las propuestas de instrumentos de planificación lingüística de cada entidad.

Por unanimidad se ACUERDA elevar la propuesta del plan de normalización del uso del euskera 2023-2027 a Gobierno Vasco solicitando la emisión del preceptivo informe, previo a su aprobación definitiva.



6.- APROBACION PERFIL LINGÜÍSTICO Y FECHA DE DE PRECEPTIVIDAD DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a la mantener el perfil actual del puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento, B2 (PL2), con fecha de preceptividad desde la publicación de la modificación en el BOTHA de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por unanimidad se ACUERDA solicitar a Gobierno Vasco el informe preceptivo del departamento competente en materia de política lingüística del art. 187.8 de la Ley 11/2022, de Empleo Público Vasco, 23 del Decreto 86/197 y 36 del vigente Decreto 19/2024.

7.- ESCRITOS DE INTERES.

En relación al puesto de Secretaría-Intervención, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la inclusión del puesto en el concurso unitario convocado por Acuerdo 713/2024, de 3 de diciembre, así como del cese, con fecha 22 de octubre, de la funcionaria que lo desempeñaba con nombramiento interino, lo que motivó la apertura del puesto a nombramiento temporal por funcionario de carrera mediante anuncio en el BOTHA de 28 de octubre y posterior solicitud, el 7 de noviembre, de candidato a la bolsa de Gobierno Vasco, que contestó negativamente el 9 de diciembre, tras lo cual queda abierta la posibilidad de acudir a la bolsa de la Agrupación, sin perjuicio de la tramitación del expediente de disolución de la actual agrupación y constitución de la agrupación con Valle de Arana, que implicará la desaparición del puesto actual y, por tanto, del nombramiento temporal que se efectúe.

Se da cuenta, igualmente, de los siguientes escritos:

- Alegaciones al Plan de Movilidad Sostenible 2024-2034.
- Renuncia a la línea de subvenciones de sostenibilidad energética por importe de 1.710,00 €.
- Cifra oficial de población a 1 de enero de 2024, INE, que queda en 170 habitantes.
- Previsión de liquidación del FOFEL para 2.025, fijada en 90.294,22 €.
- Aprobación en JJGG de Alava de moción relativa a la



Recuperación del Grupo de Apoyo al Medio Ambiente (G.A.M.A.) de los Miñones y refuerzo de la sección de medio ambiente de la Ertzaintza.

- Denegación de ayuda para la digitalización del archivo, si bien hay posibilidades de cara al 2.025
- Informe de 29 de noviembre de la D.F.A. recomendando la prudencia al aplicar la tasa por ocupación de dominio público de las empresas suministradoras, a la espera de pronunciamientos judiciales al respecto.
- Convocatoria del pleno de Terras Esparsas, a realizar en mayo de 2.025 en Peñacerrada, a solicitud de este último ayuntamiento y del de Lagrán.

8.- INFORMES DE ALCALDIA.

- Parque infantil de navidad: si bien otros años se iba a Bilbao, en el presente ejercicio se ha decidido realizarlo en los municipios, en concreto, para el 27 de diciembre en Lagrán, en el Polideportivo, y para el 28 en Maeztu. El próximo año se realizará en Bernedo y Peñacerrada.
- Los calendarios de la Cuadrilla llegarán próximamente y en cuanto a las postales de navidad del Ayuntamiento, este año la ha realizado el estudio LEIREIPAR de Campezo, ya están en la imprenta y se repartirán próximamente.
- Se ha elaborado el borrador de la tasa de gestión de residuos y se harán las reuniones con las juntas. Hay que incluir la gestión de la fracción resto en recogida selectiva y tendrá un modelo mixto: compostaje en cabeceras y grandes generadores. Se han visitado tres plantas de compostaje, con la intención de hacerla en Maeztu, siendo necesario para bajar la tasa.
- No se ha hecho algo mancomunado con la Cuadrilla sobre la ordenanza de animales (esterilización, recogida...) después de estudiar otras opciones para bajar el coste.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por Dña. María Belén Arechaga Alegría se pregunta sobre la reordenación de zonas de aparcamiento, indicándose que el arquitecto realizó un pequeño informe pero que remitía a su regulación por ordenanza municipal de tráfico y señalización vial. En todo caso se desestimó utilizar el aparcamiento de autocaravanas como aparcamiento disuasorio porque hay obligación de mantenerlo en dicho uso durante 15 años, conforme a las bases de las ayudas recibidas.
- En relación a las mangueras de incendios, se aconseja realizar alguna sesión para familiarizar a los vecinos sobre como actuar en caso de incendio, lo que se hace



LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

extensible al manejo del desfibrilador.

- Por último, sobre el albergue, se comenta que se está en trámites para declararlo turístico, y poder registrarlo en Gobierno Vasco para que los datos de los usuarios se transmitan directamente, si bien ello implica varias obligaciones, como disponer de más de 10 camas, plan de autoprotección (coste estimado 1.500,00 €), seguro, wifi, registro de limpieza...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las **diez horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO